



PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO
DEMANDANTE: ANDRÉS GREGORIO RODRÍGUEZ HERRERA
RADICACIÓN: 2021-00126

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2022. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se acepta la justificación presentada por el abogado GIANCARLO LAGUADO ESCOBAR, para no aceptar el cargo de Curador Ad Litem de la señora MARÍA TERESA HERRERA RODRÍGUEZ, en razón al memorial presentado el 19 de agosto del año en curso.

Por lo anterior, se RELEVA del cargo al abogado GIANCARLO LAGUADO ESCOBAR, y en su reemplazo se designa al abogado CÉSAR AUGUSTO BARRETO OLIVARES como curador ad litem de la señora MARÍA TERESA HERRERA RODRÍGUEZ, a quién deberá notificársele el auto admisorio de la demanda y correrle el respectivo. **Comuníquesele** la anterior designación al correo electrónico asesoriasjuridicas41@hotmail.com, indicando que la aceptación del cargo es forzosa, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 037 del 26 de septiembre de
2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria